

**CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES ILLAPA II – EMISIÓN 1
 DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES ILLAPA II**

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecidas en el punto 1.2. del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Minera Illapa S.A. de fecha 03 de diciembre de 2020 protocolizada en fecha 16 de diciembre de 2020 y en el punto 1.2. del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Minera Illapa S.A de fecha 01 de marzo de 2021 protocolizada en fecha 02 de marzo de 2021.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	"PAGARÉS BURSÁTILES ILLAPA II – EMISIÓN 1"
TIPO DE VALOR A EMITIRSE	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES	USD.25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
MONEDA DE LA EMISIÓN	Dólares de Estados Unidos de América
MONTO DE LA EMISIÓN	USD.25.000.000.- (Veinticinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN	Serie Única
FECHA DE EMISIÓN	06/05/2021
PLAZO DE LA EMISIÓN	360 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.
FECHA DE VENCIMIENTO	01/05/2022
TIPO DE INTERÉS DE LA EMISIÓN	Nominal, Anual y Fijo
TASA DE INTERÉS	2,60%
CANTIDAD DE PAGARÉS BURSÁTILES	25.000
VALOR NOMINAL	USD.1.000.- (Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
GARANTÍA	<p>La presente Emisión que forma parte del Programa estará respaldada por una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que se garantiza la Emisión dentro del Programa con todos sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión que compone el Programa de Emisión de Pagarés Bursátiles ILLAPA II.</p> <p>De acuerdo, a lo establecido en el Artículo 357 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el artículo 98 de la Ley No.535 del 19 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, la Garantía Quirografaria no incluirá los recursos naturales que son de propiedad del pueblo boliviano. Así como también, la anotación y registro de reservas es una atribución exclusiva del Estado.</p> <p>Los recursos monetarios obtenidos del monto emitido y colocado de los Pagarés Bursátiles ILLAPA II – Emisión 1 dentro del Programa de Emisiones serán destinados al financiamiento de CAPITAL DE OPERACIONES, específicamente para realizar el pago de los siguientes conceptos que forman parte del Costo de Minerales Vendidos, en las siguientes proporciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Labor: Representa el Costo de los Sueldos, Salarios, Beneficios Sociales y Otros, que van destinados a los trabajadores de: <i>interior de mina involucrados en el proceso de extracción de mineral, de planta concentradora, de mantenimiento de equipos mineros y de planificación, medición, seguridad de industrias y medio ambiente</i>, hasta USD.15.000.000.- (Quince millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). • Energía: Energía eléctrica, hasta USD.2.500.000.- (Dos millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). • Servicios: Servicios mantenimiento, Servicios varios, Alquiler, Seguros, hasta USD.2.500.000.- (Dos millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). • Material: Insumos, Software y Licencias, Repuestos, hasta USD.5.000.000.- (Cinco millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). <p>El plazo de utilización de los recursos obtenidos de la presente Emisión será de 360 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.</p>
DESTINO ESPECÍFICO DE LOS FONDOS Y SU PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS	<p>El plazo de utilización de los recursos obtenidos de la presente Emisión será de 360 días calendario computables a partir de la fecha de emisión.</p>
PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN	Ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
REAJUSTABILIDAD DEL EMPRÉSTITO	<p>La presente emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.</p> <p>Mediante lo previsto en el artículo 567 del Código de Comercio, los Pagarés Bursátiles que componen la presente Emisión dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente sin penalidad alguna, mediante Compras en el Mercado Secundario siempre que estas transacciones sean realizadas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., como también ser informadas como Hecho Relevante a la ASFI, a la BBV y al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles como máximo al día siguiente de conocido el mismo.</p>
REDEDICIÓN ANTICIPADA	<p>La definición sobre la realización de redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación con la redención anticipada, será definido conforme en el punto 1.2., referido a Delegación de Definiciones dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Minera Illapa S.A. de fecha 03 de diciembre de 2020 y en el punto 1.2., referido a Delegación de Definiciones dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Minera Illapa S.A. de fecha 01 de marzo de 2021.</p>
FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo con regulaciones legales vigentes aplicables.
LUGAR DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES	El pago de capital e intereses se realizará en la oficina del Agente Pagador iBolsa Agencia de Bolsa S.A. ubicado en la ciudad de La Paz, Bolivia, en la Avenida Arce No.2942 entre calle Clavijo y Av. 6 de agosto, Zona San Jorge.
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES	El pago de Capital e Intereses será efectuado al vencimiento de la emisión.
FECHA DESDE LA CUAL EL TENEDOR DEL PAGARÉ COMIENZA A GANAR INTERESES	Los intereses de los Pagarés Bursátiles devengarán a partir de la fecha de emisión establecida en la comunicación emitida por ASFI que autoriza la oferta pública y la inscripción en el RMV de ASFI de la emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.

DESTINATARIOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA

En caso de que la fecha de vencimiento de un Pagaré Bursátil fuera día feriado, sábado o domingo, será cancelado el primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil.

FORMA DE PAGO DE CAPITAL Y DE INTERESES DE LA EMISIÓN

La oferta será dirigida a Inversionistas institucionales y/o particulares.

PRECIO DE COLOCACIÓN

La forma de pago de capital y pago de intereses será efectuada de la siguiente manera:

FORMA DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES

1. El día de inicio del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la presente Emisión, proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.

MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES

2. De forma posterior al día de inicio del pago de intereses y pago de capital, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad ("CAT") emitido por la "EDV", dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.

MODALIDAD DE COLOCACIÓN PRIMARIA

Mínimamente a la par del valor nominal.

FORMA DE PAGO EN COLOCACIÓN PRIMARIA DE LA EMISIÓN

A la orden.

La sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil perteneciente a la presente Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV). Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagares Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.

FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A fecha fija hasta trescientos sesenta (360) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión de la presente Emisión dentro del Programa.

A mejor esfuerzo.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

El pago proveniente de la colocación primaria de la presente Emisión se efectuará en efectivo.

CALIFICADORA DE RIESGO

El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.

MECANISMO DE NEGOCIACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN PRIMARIA

La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:

$$CI = VN * (ri * T / 360)$$

REGLA DE DETERMINACIÓN DE TASA DE CIERRE DE ADJUDICACIÓN EN COLOCACIÓN PRIMARIA

Dónde:

CI = Monto de los intereses en el periodo i,

VN = Valor nominal,

ri = Tasa de interés nominal anual,

T = Plazo del pagaré (número de días calendario).

Dónde "i" representa el periodo.

El Programa de Emisiones de Pagares Bursátiles ILLAPA II, cuenta con una calificación de riesgo N-1: que corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazo pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

AGENCIA DE BOLSA ENCARGADA DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN

Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR S.A.).

AGENTE COLOCADOR Y PAGADOR

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).

PROVISIÓN PARA EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la Emisión de Pagares Bursátiles ILLAPA II - Emisión 1, según lo señalado en el Artículo VI.22, punto l, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), será:

Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

AGENCIA DE BOLSA ENCARGADA DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN

iBolsa Agencia de Bolsa S.A.

AGENTE COLOCADOR Y PAGADOR

iBolsa Agencia de Bolsa S.A.

BOLSA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ LA PRESENTE EMISIÓN

La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que al efecto designe el Agente Pagador.

FRECUENCIA Y FORMA EN QUE SE COMUNICARÁN LOS PAGOS A LOS TENEDORES DE PAGARÉS BURSÁTILES CON LA INDICACIÓN DEL O DE LOS MEDIOS DE PRENSA DE CIRCULACIÓN NACIONAL A UTILIZAR.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagares a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagares Bursátiles ILLAPA II.



María de las Mercedes Carranza Aguayo
Directora
Sociedad Minera Illapa S.A.